

DECRETO No.

DE 2022

“Por medio del cual se levanta la declaratoria de utilidad pública del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-166827 y número predial 010407930004000”

04 OCT 2022

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes N° 9 de 1989, 388 de 1997, el acuerdo 037 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las obras planeadas por el Gobierno Municipal en el Plan de Desarrollo 2012-2015 se encontraba la “OPTIMIZACION DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL”
2. Que para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto “OPTIMIZACION DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL”, se requería afectar de utilidad pública unos predios que se encontraban en el sector que comprende dicho proyecto.
3. Que mediante Acuerdo No. 037 del 25 de septiembre de 2013 se facultó al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, por un término de 6 meses para que declarara por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición de los predios requeridos para la “OPTIMIZACION DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL”
4. Que mediante Decreto No. 0194 de 2013 se declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición de los predios requeridos para la construcción de la “OPTIMIZACION DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL”, entre los cuales se encuentra el predio de la señora CARLINA HERNANDEZ identificado con matricula inmobiliaria No. 300-166827 y número predial 010407930004000.
5. Que la señora CARLINA HERNANDEZ, en calidad de propietaria del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 300-166827 y número predial 010407930004000 solicita el levantamiento de medida cautelar de utilidad pública decretada sobre el mencionado bien inmueble, bajo el argumento que el Municipio de Bucaramanga no ha realizado las gestiones para la compra del mismo.
6. Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, mediante oficio No. S-SdIB2559-2022 del 1 de septiembre de los corridos informa:

“La afectación del proyecto denominado Tercer carril estaba regido en la compra predial por el decreto 2976 de 2010 en el artículo 5 donde indica lo siguiente **“Artículo 5°. Ampliación, cambio de categoría y/o construcción**

de vías en pasos urbanos. Cuando la entidad que administra la vía a cargo de la Nación requiera realizar la ampliación y/o construcción de vías nuevas en pasos urbanos, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión, no podrán ser inferiores al ancho de la vía y cinco (5) metros más, medidos a lado y lado de la vía, de tal forma que se permita dar secuencia y uniformidad a la infraestructura vial”

Como se aprecia en la imagen 1 la zona gris es el puente, el azul el andén y la roja es la línea de compra a 5 metros posteriores al andén. La vivienda localizada en la dirección carrera 28 No. 88-17 se encuentra posterior a los 5 metros de compra. Por estar muy cerca a la zona el Municipio lo decretó como zona de utilidad pública por dicha proximidad por los cambios que generalmente se desarrollan durante las obras donde existía la posibilidad de requerirse, sin embargo, a hoy finalizadas las obras no se afectó el predio y por ende no fue objeto de compra”

7. Que la Ley 388 de 1997 establece el término de 3 años para que la administración use para los fines de utilidad pública o interés social el bien.
8. Que el predio de la señora CARLINA HERNANDEZ identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-166827 y número predial 010407930004000, fue declarado de utilidad pública el 3 de octubre de 2013.
9. Que atendiendo que el proyecto “OPTIMIZACION DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPENDIDO ENTRE EL PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL”, a la fecha culminó sin que se afectara el predio de la señora CARLINA HERNANDEZ y habiendo transcurrido el término que tiene la administración para disponer de dicho inmueble, resulta procedente ordenar el levantamiento de la medida de declaratoria de utilidad pública e interés social del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-166827 y número predial 010407930004000, afectado mediante Decreto No. 0194 de 2013.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la declaratoria de utilidad pública e interés social del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-166827 y número predial 010407930004000, afectado mediante Decreto No. 0194 de 2013 e inscrita en la anotación No. 007 del folio de matrícula inmobiliario mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la medida de utilidad pública e interés social del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-166827 inscrita en la anotación No. 007 del folio de matrícula inmobiliaria mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para su respectivo registro en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. No. 300-166827.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente a la señora CARLINA HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.288.566 al correo electrónico luzdarymosquera@gmail.com tel. 3132678601 o a la Transversal 140 No. 6-29 Piso 4 Barrio Portal de Israel – El Carmen.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los **04 OCT 2022**



NAYARÍN SAÑERAY ROJAS TELLEZ
Alcaldesa (E) de Bucaramanga
Decreto 0156 de 2022

Aprobó: Camilo E. Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica

Aprobó: Iván José Vargas Cárdenas – Secretaria del Infraestructura

Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano – Asesor Contratista Despacho del Alcalde

Proyectó: Maud Amparo Ruiz Rojas – CPS Secretaría Jurídica

